CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-MT-822-2026

1. PARTES	Por el Ministerio del Trabajo: **JUAN GUILLERMO HERNÁNDEZ LOMBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.137.697, en su calidad de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, encargado, designado por la Resolución No. 2320 del 29 de julio de 2026, cargo del que tomó posesión conforme al Acta de la misma fecha, y quien actúa en ejercicio de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 2247 del 22 de julio de 2026, en su condición de Ordenador del Gasto de la Entidad, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con **NIT 830.115.226-3**.
	Nombre del Asociado: **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, operadora del Ormet Meta, identificada con **NIT No. 860.029.924-7**, representada por **CÉSAR AUGUSTO PÉREZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.558.938**, en su calidad de representante legal, facultado para celebrar convenios a nombre y representación de la universidad.
2. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO	**2.1. OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el ORMET Meta para fortalecer el desarrollo de investigaciones en mercado del trabajo mediante la implementación de las metodologías diseñadas por el ministerio del trabajo, en los territorios priorizados del departamento, en cumplimiento de los acuerdos de paz. **2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente convenio comprende el desarrollo de estudios de análisis, monitoreo y seguimiento del mercado laboral, mediante la aplicación de las metodologías diseñadas por el Ministerio del Trabajo, a través de la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral. Estas actividades se ejecutarán en los municipios de Acacías, Granada, Mesetas, San Juan de Arama y Villavicencio, en el Departamento de Meta. Dichos estudios a llevar a cabo son: **2.2.1. Perfilamiento ocupacional para población en proceso de reincorporación.** Estudio orientado a identificar las características ocupacionales, competencias, experiencias laborales y oportunidades de inserción productiva de la población en proceso de reincorporación, a partir del análisis de los sectores económicos priorizados con potencial productivo en los municipios de Acacías, Granada, Mesetas, San Juan de Arama y Villavicencio. Los resultados permitirán formular recomendaciones y alternativas que favorezcan la ubicación, vinculación e inclusión laboral de esta población, contribuyendo a su sostenibilidad económica y social. **2.2.2. Estudio "Estrategias y Recomendaciones para el Fortalecimiento del Mercado Laboral, la Generación de Empleo y la Reducción de la Informalidad Laboral en el Departamento del Meta".** Estudio dirigido a analizar la dinámica del mercado laboral del departamento, identificando sus principales problemáticas, oportunidades y desafíos en materia de empleo. Con base en la evidencia recopilada, se formularán estrategias y recomendaciones orientadas a fortalecer la generación de empleo, reducir los niveles de desempleo e informalidad laboral, y mejorar las condiciones de acceso, permanencia y movilidad de la población en el mercado de trabajo.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio es de cuatro (4) meses término contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.
4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES	**4.1. VALOR DEL CONVENIO**. El valor del convenio es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE ($39.413.000),** incluidos todos los costos directos, impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del convenio. **4.2. APORTES DE LAS PARTES.**

	APORTES DEL MINISTERIO: El MINISTERIO aportará la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($27.589.000)**, correspondientes al 69,9997462766% del valor total del convenio de asociación. **APORTES DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA:** La operadora del Ormet aportará una contrapartida en dinero de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.824.000)**, correspondientes al 30,0002537234% del valor total del convenio de asociación.
5. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El Ministerio del Trabajo desembolsará al Asociado el valor del presente convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90526 del 23 de julio de 2026, por valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($27.589.000)**, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Entidad. Como operadora, la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, realizará aportes al convenio por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.824.000)** en dinero, de conformidad con lo dispuesto en el documento suscrito por el representante legal del operador del ORMET-META doctor **CÉSAR AUGUSTO PÉREZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.558.938**, los cuales serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada.
6. DECLARACIONES DEL ASOCIADO	El Asociado hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. 2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 3. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	El Asociado tendrá las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar a cabalidad el objeto del convenio. 2. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y/o convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. 4. Presentar oportunamente de forma mensual al supervisor del convenio los informes de la ejecución del convenio, para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. 5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.

	7. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO	El Asociado tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar un plan de trabajo y cronograma para la ejecución del estudio. El cual debe ser entregado en un plazo máximo de tres (3) días a la firma del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. Ejecutar los recursos de contrapartida de conformidad con lo acordado en el convenio. 3. Realizar el mapeo de actores, espacios, proyectos de inversión e iniciativas relacionadas con población en proceso de reincorporación en el territorio priorizado. 4. Efectuar la recolección, procesamiento y análisis de la información primaria y secundaria referente a la dinámica del contexto socioeconómico y de las actividades productivas del territorio. 5. Aplicar los instrumentos y herramientas definidos en la metodología de perfilamiento ocupacional, diseñada por el Ministerio del Trabajo para la población reincorporada, priorizada por ARN. 6. Realizar sesiones técnicas de seguimiento cada quince (15) días en conjunto con el Ministerio del Trabajo para verificar el cumplimiento de los estándares y parámetros mínimos de calidad exigidos en la aplicación de las metodologías. 7. Documentar el proceso de recolección, sistematización y análisis de la información obtenida al aplicar cada una de las etapas de las metodologías, incorporando el análisis de información secundaria relacionada con las características socioeconómicas del territorio y los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos metodológicos en el departamento del Meta. 8. Recolectar las evidencias de la realización de entrevistas, sesiones de trabajo y demás actividades requeridas para la implementación de la metodología de perfilamiento de la población en proceso de reincorporación, de los Municipios priorizados en el Departamento del Meta, con los actores consultados en el territorio. 9. Disponer de los recursos humanos y personal idóneo para realizar las actividades objeto de acuerdo con las especificaciones técnicas. 10. Contar con los recursos de naturaleza técnica e institucional que sean necesarios para cumplir el objeto del Convenio, de acuerdo con su capacidad operativa y las especificaciones técnicas. 11. Elaborar documento final de cada uno de los estudios. 12. Realizar la socialización de los resultados, principales hallazgos y recomendaciones derivadas de la implementación de la metodología de perfilamiento ocupacional para población en proceso de reincorporación; y del estudio de recomendaciones para el fortalecimiento del mercado laboral, la generación de empleo y la reducción de la informalidad laboral, ante las entidades aliadas del ORMET Meta, y principales actores del territorio.
9. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	Constituyen obligaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO: 1. Realizar el desembolso del valor del convenio, conforme lo pactado. 2. Entregar a quien suscribe el presente convenio la información necesaria para la ejecución del convenio y compromisos contractuales. 3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere. 4. Exigir a la entidad que suscribe el presente convenio la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor. 5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con

	la naturaleza y cláusulas del convenio. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio. 7. Repetir contra Universidad Cooperativa de Colombia o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio. 8. Las demás que se deriven del objeto del contractual.
10. PRODUCTOS	La UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, como operadora del Omet Meta, se compromete a entregar los siguientes productos al Ministerio del Trabajo: **10.1. Productos entregables para el estudio de perfilamiento ocupacional para la población en proceso de reincorporación en los municipios de Acacías, Granada, Mesetas, San Juan de Arama, y Villavicencio, del departamento de Meta.** 1. Matriz con mapeo de actores, espacios, proyectos de inversión e iniciativas relacionadas con la población en proceso de reincorporación en el territorio para determinar los espacios de participación de esta población a nivel local a partir de fuentes primarias y secundarias. 2. Documento con las características socioeconómicas del territorio y del sector productivo, social y solidario (fuentes secundarias) para describir las características socioeconómicas y principales actividades productivas del territorio, referencia: la ficha técnica del municipio, DANE., Plan de Desarrollo del municipio seleccionado y otros. Identificar las empresas y organizaciones solidarias claves de las principales actividades económicas del territorio y la demanda laboral, referencia: Base de datos de UAEOS. 3. Entrega de la sistematización de todas las entrevistas del trabajo de campo: Matriz de mapeo de actores-espacios y programas-proyectos; Formulario de Oferta laboral para población en proceso de reincorporación; Instrumento de Sectores y Subsectores priorizados; Instrumento de Encuesta semiestructurada para la Oferta educativa; Matriz con el Mapeo de la oferta educativa a través de fuentes secundarias; Matriz de sistematización de entrevistas una a una, en la pestaña de oferta laboral y educativa; Matriz de Sectores y subsectores productivos priorizados en el territorio. 4. Documento final con el análisis de la información obtenida y con los principales hallazgos, resultados y recomendaciones de perfilamiento ocupacional para población en proceso de reincorporación y que contenga todos los elementos y etapas de la metodología, en el documento se debe incluir un capítulo de la importancia de las mujeres en proceso de reincorporación desde la perspectiva de género, desigualdad, discriminación y disparidad entre hombres y mujeres en derechos, recursos y oportunidades en el mercado laboral. 5. Evidencia de la socialización presencial o virtual de los resultados, hallazgos relevantes y demás recomendaciones para promover la empleabilidad de la población en proceso de reincorporación ante las entidades aliadas del Ormet Meta en territorio por medio del Comité directivo del Ormet y a nivel nacional con el Ministerio del Trabajo, la Agencia de la Reincorporación y la Normalización ARN, (registro de asistencia de reunión, fotos y/o imágenes de reuniones virtuales y presentaciones). **10.2. Productos entregables para el estudio "Estrategias y Recomendaciones para el Fortalecimiento del Mercado Laboral, la Generación de Empleo y la Reducción de la Informalidad Laboral en el Departamento del Meta":** 1. Documento metodológico que contenga: Plan de trabajo, Metodología, Cronograma, Fuentes de información, y estrategia de análisis. 2. Documento de diagnóstico del mercado laboral que incluya: Caracterización del mercado laboral, Indicadores laborales, Brechas, Tendencias, Sectores estratégicos., y ocupaciones con

	potencial. 3. Documento técnico de estrategias y recomendaciones que contenga: • Estrategias de generación de empleo. • Estrategias para reducir la informalidad. • Estrategias para fortalecer la empleabilidad. • Recomendaciones de política pública. • Ruta de Formalización. • Ruta de Emprendimiento. • Prospectiva laboral. 4. Documento final diagramado denominado: "Estrategias y Recomendaciones para el Fortalecimiento del Mercado Laboral, la Generación de Empleo y la Reducción de la Informalidad Laboral en el Departamento del Meta". Con sus anexos: • Tablero de indicadores. • Fichas técnicas municipales. • Bases de datos. • Series estadísticas. • Anexos metodológicos. • Memorias de socialización. • Presentación ejecutiva.
11. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo Técnico del **MINISTERIO DEL TRABAJO** y en la Propuesta Técnica de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, como operadora del Ormet Meta.
12. COMITÉ TÉCNICO	Se conformará un Comité Técnico el cual tendrá a su cargo el seguimiento y control de las acciones, procesos y compromisos establecidos en el convenio. El Comité Técnico convocará reuniones ordinarias cada 15 días previa citación a los integrantes y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del proyecto lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes. Estará integrado por: 1. El Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva laboral del Ministerio del Trabajo y/o su (s) delegado. 2. El Coordinador del proyecto del Ministerio de Trabajo, de la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral SAMPL 3. El Coordinador del proyecto delegado por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. En ningún caso, el Comité tendrá facultades para modificar el convenio ya que toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las Partes. **FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO** 1. Dar orientaciones generales y proponer ajustes en los planes de trabajo mensuales y cronogramas de actividades según sea el caso. 2. Revisar los resultados e informes de avance del convenio. 3. Decidir justificadamente sobre la modificación de programas cuando sea necesario por necesidades del servicio, y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando se verifique la inviabilidad técnica y operativa del desarrollo de la estrategia en los territorios. 4. Aprobar los matrices y cada uno de los productos que deben entregarse durante de la ejecución del convenio. 5. Dar lineamientos frente a los criterios de selección y caracterización de los participantes del convenio. 6. Revisar el avance del convenio revisando las entrevistas realizadas a de cada uno de las y los

<table>
<tr><td></td><td>participantes y tomar las decisiones técnicas del caso cuando se evidencie una situación de riesgo y/o alerta en la ejecución.
7. Realizar reuniones extraordinarias cuando considere necesario y podrán ser invitadas otras entidades e instituciones de acuerdo con los temas a tratar.
8. Aprobar la solicitud al comité contractual del Ministerio relacionada con modificaciones al convenio, previa formulación del informe por parte del supervisor del convenio, quien indicará las razones técnicas, económicas y jurídicas que la justifican.
9. Presentar observaciones y recomendaciones sobre los aspectos técnicos, económicos y operativos de las actividades del objeto contractual.
10. Emitir conceptos técnicos sobre las actividades y ejecución del convenio, cuando le sea requerido</td></tr>
<tr><td>13. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO</td><td>Conforme a las condiciones del flujo de caja (PAC) establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el Ministerio del Trabajo realizará los siguientes desembolsos:

Un PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($11.035.600), el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos recibidos a satisfacción por parte de la supervisión:

<table>
<tr><th>Primer desembolso que se realizará contra entrega de los siguientes productos:</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Entregable 1: Corresponde a la caracterización territorial del departamento, incorporando la información de los municipios priorizados, desarrollada en el marco de la Etapa I en su totalidad. Este entregable contempla un análisis integral de las condiciones socioeconómicas, productivas e institucionales del territorio, con el fin de establecer una línea base sólida que permita contextualizar de manera adecuada la situación de la población en proceso de reincorporación y orientar el desarrollo de las fases posteriores del estudio.</td><td rowspan="3">40%</td><td rowspan="3">$11.035.600</td></tr>
<tr><td>Entregable 2: Corresponde al avance del perfil socioeconómico de la población en proceso de reincorporación, desarrollado en el marco de la Etapa II con un avance parcial del 50%, el cual incluye la aplicación del cincuenta por ciento de las encuestas previstas, la consolidación de una base de datos inicial y la elaboración de un análisis preliminar. Este análisis abarca los principales componentes del perfil poblacional, tales como los datos personales, la información socioeconómica, los antecedentes ocupacionales, los intereses de formación y las expectativas de generación de ingresos, constituyéndose en un insumo técnico clave para la profundización del estudio en las siguientes fases.</td></tr>
<tr><td>Entregable 3: Recolección y sistematización de información secundaria disponible de la siguiente manera: Análisis de la información secundaria que dé cuenta del contexto socioeconómico y de las actividades productivas y los aspectos sociales, estudios de género y de población vulnerable del territorio; y Matriz de actores-espacios y programas-proyectos: Incluye la descripción detallada de la oferta institucional orientada a la población en proceso de reincorporación del municipio, tanto a nivel de actores y espacios como de programas y proyectos para el estudio de perfilamiento de reincorporados.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Entregable 4: Documento metodológico que establezca la ruta de trabajo para el desarrollo del estudio, el cual deberá contener como mínimo: plan de trabajo, metodología, cronograma de actividades, fuentes de información, técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de la información, estrategia de análisis y demás aspectos metodológicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del estudio. Como parte del desarrollo metodológico, el documento deberá incorporar el diagnóstico y la caracterización del mercado laboral del departamento del Meta, a partir del análisis de información proveniente de fuentes secundarias oficiales. Este diagnóstico deberá presentar la caracterización del mercado laboral y el comportamiento de los principales indicadores de empleo, desempleo, ocupación, participación laboral e informalidad, desagregados por sexo, grupos de edad, nivel educativo, ramas de actividad económica, posición ocupacional y demás variables relevantes para el análisis territorial.		

Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al 60% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($16.553.400)**, conforme al plan de trabajo y cronograma establecido y aprobado en la fase de planeación del convenio, el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos recibidos a satisfacción por parte de la supervisión:

Un segundo desembolso. Se realizará contra entrega de los siguientes productos:	Porcentaje (%)	Valor
Entregable 1. Corresponde al perfilamiento ocupacional ajustado de la población en proceso de reincorporación, desarrollado en el marco de la **Etapa IV en su totalidad**, el cual se sustenta en la consolidación del **100% de las encuestas aplicadas**. Este producto integra la identificación de conocimientos, habilidades y destrezas de la población, así como la definición de su perfil ocupacional en correspondencia con las necesidades del territorio. Asimismo, incluye la identificación de los programas de formación, capacitación y reentrenamiento disponibles, y la estructuración de las rutas de empleabilidad y emprendimiento ajustadas, garantizando su pertinencia y coherencia con los resultados finales del levantamiento de información y el análisis integral realizado.		
Entregable 2. Documento final del estudio, el cual integra la identificación de opciones de inserción laboral, la formulación de estrategias para el cierre de brechas y la construcción de propuestas de intervención territorial, así como los lineamientos operativos para su implementación. Este documento consolida el análisis del cruce entre el perfil de la población en proceso de reincorporación y los requerimientos del territorio, permitiendo definir trayectorias de perfilamiento ocupacional. A partir de este ejercicio, se establecen estrategias de formación, capacitación, reentrenamiento y orientación ocupacional que facilitan la inserción laboral y la generación de ingresos de esta población. Asimismo, el estudio debe incluir la estructuración detallada del paso a paso de las rutas de empleabilidad y emprendimiento, junto con la identificación de los principales obstáculos que enfrenta la población en proceso de reincorporación para	60%	$16.553.400

		acceder a oportunidades laborales. Las recomendaciones de intervención territorial orientadas al fortalecimiento de la generación de ingresos, incorporando estrategias de emprendimiento y lineamientos de formación para el trabajo acordes con las dinámicas productivas del territorio. En este mismo sentido, el documento debe proponer un plan de trabajo orientado a mejorar la empleabilidad de la población en proceso de reincorporación, incorporando el enfoque de género como eje transversal, con el fin de contribuir al cierre de brechas de desigualdad y promover el acceso equitativo a oportunidades laborales. Como evidencia del cumplimiento del proceso de socialización de los resultados del estudio, la universidad deberá presentar los soportes de la jornada de socialización realizada de manera presencial o virtual con los actores clave del territorio. La evidencia deberá incluir, como mínimo, el registro de asistencia de los participantes, registro fotográfico y/o imágenes o capturas de pantalla de la reunión (según la modalidad de realización), presentación ejecutiva, así como el documento final del estudio debidamente diagramado y presentado en su versión definitiva.			
		Entregables 3: Matriz de mapeo de actores-espacios y programas-proyectos; Formulario de Oferta laboral para población en proceso de reincorporación; Instrumento de Sectores y Subsectores priorizados; Instrumento de Encuesta semiestructurada para la Oferta educativa; Matriz con el Mapeo de la oferta educativa a través de fuentes secundarias; Matriz de sistematización de entrevistas una a una, en la pestaña de oferta laboral y educativa; Matriz de Sectores y subsectores productivos priorizados en el territorio. Sintetizar el análisis cualitativo y cuantitativo como resultado de la aplicación de los instrumentos en cada una de las etapas que forman parte de esta metodología;	60%	$16.553.400.	
		Entregable 4: Documento final del estudio “Estrategias y Recomendaciones para el Fortalecimiento del Mercado Laboral, la Generación de Empleo y la Reducción de la Informalidad Laboral en el Departamento del Meta”, el cual integrará el diagnóstico y análisis del mercado laboral a nivel departamental y municipal, incluyendo la identificación de los principales hallazgos, tendencias, brechas, problemáticas, fortalezas y oportunidades del territorio. Asimismo, el documento deberá incorporar un análisis sectorial y ocupacional que permita identificar los sectores económicos y las ocupaciones con mayor potencial para la generación de empleo y el desarrollo productivo del departamento. Con base en este análisis, se deberán formular estrategias, lineamientos y recomendaciones orientadas a promover la generación de empleo formal, reducir el desempleo y la informalidad laboral, fortalecer la empleabilidad de jóvenes, mujeres y demás poblaciones priorizadas, impulsar sectores estratégicos y mejorar las condiciones de inserción y permanencia en el mercado laboral. Adicionalmente, el estudio deberá diseñar una Ruta de Formalización, que contemple acciones, mecanismos e instrumentos para facilitar la transición hacia la formalidad laboral y empresarial, así como una Ruta de Emprendimiento, orientada al fortalecimiento de iniciativas productivas, el acceso a servicios de apoyo empresarial y la generación de ingresos sostenibles. Finalmente, el documento			

		deberá incorporar un ejercicio de prospectiva laboral con horizonte de cuatro (4) años, mediante el cual se identifiquen las principales tendencias económicas, sectoriales y ocupacionales, los cambios esperados en la demanda de talento humano y las oportunidades y desafíos para el mercado laboral del departamento, con el propósito de orientar la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas en materia de empleo y desarrollo productivo. El producto deberá contener, como anexos e instrumentos complementarios, un tablero de indicadores del mercado laboral que consolide las principales variables laborales del departamento y de los municipios priorizados para su seguimiento y análisis; fichas técnicas municipales con la caracterización del mercado laboral, principales hallazgos, sectores estratégicos, problemáticas identificadas y recomendaciones específicas; así como los anexos estadísticos, bases de datos, series estadísticas, soportes metodológicos y demás documentos técnicos derivados del proceso de investigación, estrategias y recomendaciones para el Fortalecimiento del Mercado Laboral, la Generación de Empleo y la Reducción de la Informalidad Laboral en el Departamento del Meta. Como evidencia del cumplimiento del proceso de socialización de los resultados del estudio, la universidad deberá presentar los soportes de la jornada de socialización realizada de manera presencial o virtual con los actores clave del territorio. La evidencia deberá incluir, como mínimo, el registro de asistencia de los participantes, registro fotográfico y/o imágenes o capturas de pantalla de la reunión (según la modalidad de realización), presentación ejecutiva, así como el documento final del estudio debidamente diagramado y presentado en su versión definitiva.			
		Entregable 5. Entrega de informe financiero de ejecución de los recursos aportados al convenio por parte del Ministerio del Trabajo y el operador, para el segundo desembolso.			

14. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS O EXCEDENTES	A la finalización de la ejecución del Convenio, el Asociado reintegrará al MINISTERIO DEL TRABAJO los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometidos, así como sus excedentes en caso de que los hubiere.
15. DERECHOS DE AUTOR	El Ministerio del Trabajo conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, información, datos, invenciones, información técnica, diseños industriales, marcas, know-how, software, derechos de autor y demás, que aporte el Asociado como operador del Ormet Meta para cumplir con el objeto del presente convenio. En este sentido, el material producido en desarrollo del objeto del presente convenio pertenece en su totalidad al Ministerio del Trabajo.
16. RESPONSABILIDAD	El ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Convenio y será responsable por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

<table>
<tr><td>17. CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presenten convenio, la Asociado pagará al MINISTERIO DEL TRABAJO a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la pena impuesta puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Asociado del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.</td></tr>
<tr><td>18. GARANTÍAS</td><td>El Asociado debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Asociación con la cubertura de los siguientes amparos a favor del Ministerio del Trabajo Nit. No. 830.115.226-3, dirección: Carrera 7 No. 31 -10 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 377 9999:

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>25%</td><td>Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>25%</td><td>Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Término de ejecución del convenio y tres (3) Años más, contado a partir de la suscripción.</td></tr>
</table>

El Asociado deberá constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del Convenio, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.</td></tr>
<tr><td>19. TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN</td><td>El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio, entendida esta como caso fortuito y/o fuerza mayor.
3. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman.
4. Por expiración del término de ejecución del convenio sin que las partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo.
5. Por las demás causales que consagra la ley.</td></tr>
<tr><td>20. INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO</td><td>El ASOCIADO es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El ASOCIADO no tiene la facultad de nacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL</td><td>Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio se lleguen a contratar por cualquier causa.</td></tr>
</table>

22. CESIÓN	El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO
23. INDEMNIDAD	El ASOCIADO se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión al incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El ASOCIADO también se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DEL TRABAJO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
26. SUPERVISIÓN	La supervisión del convenio será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS MONITOREO Y PROSPECTIVA LABORAL** por parte del MINISTERIO. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al ASOCIADO y al Grupo de Gestión Contractual. Dicho cambio no requerirá la modificación del convenio. El supervisor deberá cumplir las funciones establecidas en la guía del supervisor del MINISTERIO DEL TRABAJO y la ley.
27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos y el anexo técnico. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales y demás documentos que se generen de la ejecución del Convenio. 3. Propuesta presentada por el Asociado. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El presente clausulado.
28. NOTIFICACIONES	Las partes aceptan recibirlas en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma transaccional del SECOP II.
29. CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de lo convenido.
30. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga;

	mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si **el ASOCIADO** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** de conformidad con el citado artículo 164 *ibidem*, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.
31. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C y las actividades del convenio se ejecutarán en los municipios de Acacías, Granada, Mesetas, San Juan de Arama y Villavicencio, en el Departamento de Meta.
32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de **"inicio de ejecución"** en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Acción	Nombre	Funcionario(a)/Contratista	Firma
Proyectado por:	Juan David Montoya Penagos	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	
Revisado por:	Daniel Fernando Palacios Naranjo	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	
Aprobado por:	Camila Andrea Bohórquez	Jefe de Oficina Asesora Juridica, encargada de las funciones de Coordinadora del G.I.T. de G.C.	
Revisado por:	Kelly Johana Chaparro Del Portillo	Contratista Secretaría General	
Aprobado por:	Álvaro Hernando Aroca Collazos	Subdirector de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			